MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 268

Santa Fe, 23 JUN 2021

VISTO:

El Expediente N° FG–000280/2020 del Registro de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación en el cual tramita el recurso de revocatoria interpuesto por Gisela Paola Furlan contra la Resolución FG N.° 220/2021; y,

CONSIDERANDO:

I. Que, conforme surge de las actuaciones, en fecha 14/05/2021 el Dr. Rubén Martínez remitió nota solicitando la revocación de la pasantía de la Gisela Paola Furlan, DNI 36.796.544, quien había sido designada como pasante del MPA por Resolución FG N° 148/2019 -de fecha 22/04/2019-, conforme al régimen establecido por resoluciones FG N.° 95/13 y su modificatoria FG N.° 21/14.

Que, en atención a lo solicitado, mediante Resolución FG N.° 220/2021 se dispuso la revocación de la pasantía, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia.

Que, notificada de la resolución referida, Furlan interpuso contra la misma recurso de revocatoria y/o acción que judicialmente corresponda.

II. Que, conforme surge del artículo 9 del "Régimen de Pasantes del Ministerio Público de la Acusación" -resoluciones FG N.° 95/13 y su modificatoria FG N.° 21/14-, la pasantía puede ser revocada por razones de oportunidad, mérito o conveniencia.

Que, conforme surge de los considerandos de la resolución

impugnada, más allá de que la gestión se iniciara a partir de la nota del Fiscal Regional de la 4ta. Circunscripción, la revocación de la pasantía fue dispuesta por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, de acuerdo a lo solicitado en la nota referida.

Que, en consecuencia, habiendo ejercido el Fiscal General la facultad reconocida expresamente por el artículo 9 del "Régimen de Pasantes del Ministerio Público de la Acusación" –antes referido-, la revocación dispuesta por Resolución FG N° 220/2021 no es susceptible de recurso alguno, por lo que corresponde rechazar por inadmisible el recurso interpuesto por Gisela Paola Furlan.

POR ELLO,

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Desestimar el recurso incoado por Gisela Paola Furlan, por inadmisible, conforme lo establecido en el artículo "Régimen de Pasantes del Ministerio Público de la Acusación" -resoluciones FG N.° 95/13 y su modificatoria FG N.° 21/14-", conforme los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del MPA y archívese.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE